
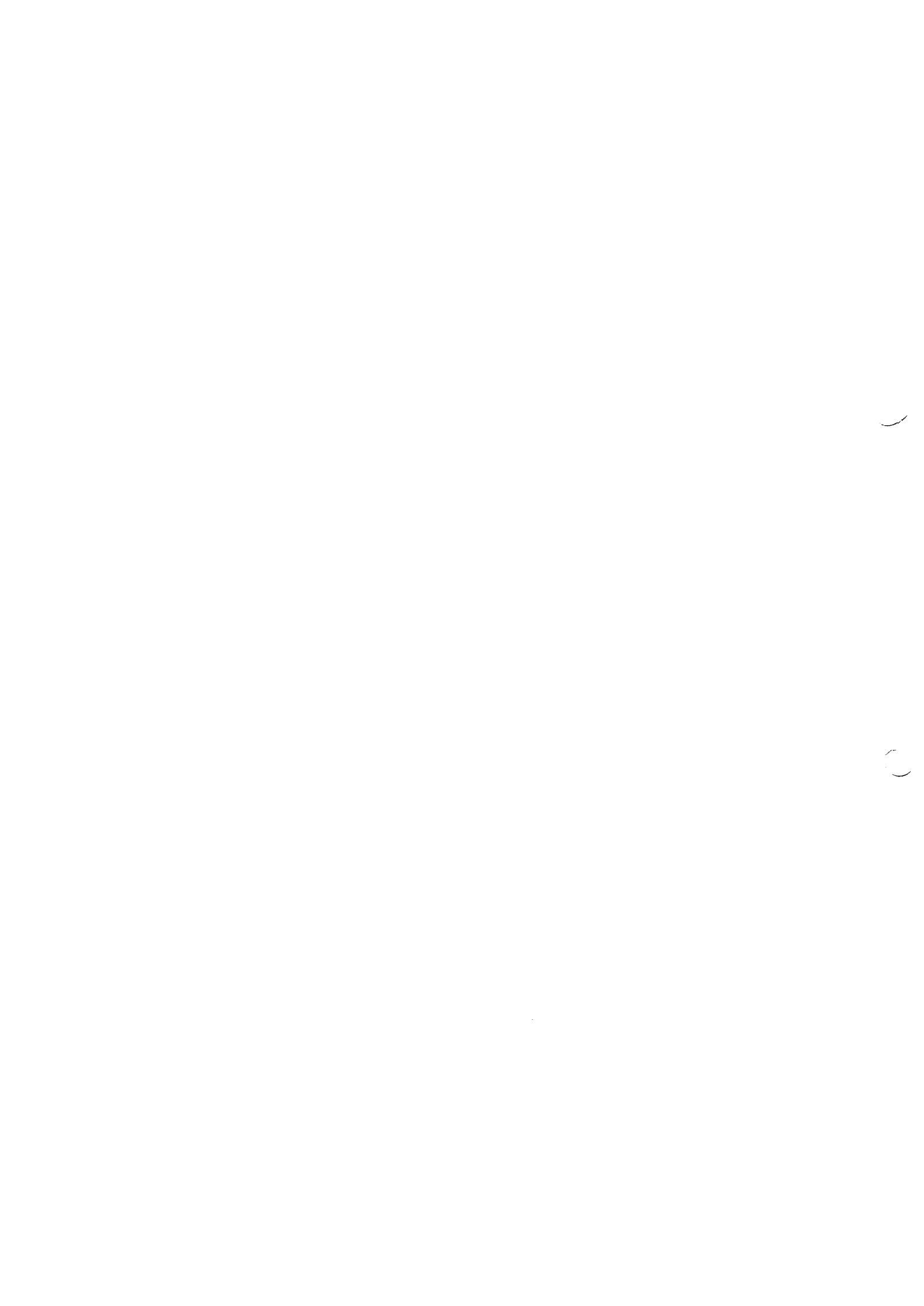




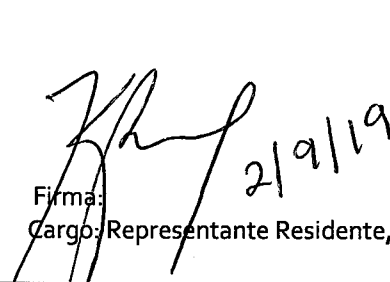
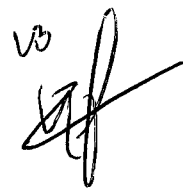
ACUERDOS DE SUBVENCIÓN DE BAJO VALOR
Referencia No. **CRI/96514/2019/022**

1. País: Costa Rica					
2. Institución Receptora " Agricultores Unidos afiliados a la Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo de Rivas " incorporada en virtud de las leyes de Costa Rica con dirección Pueblo Nuevo de Rivas de Pérez Zeledón, Costa Rica					
3. Número de Proyecto y Título: CRI/96514/2019/022 "Diversificación de sistemas productivos sostenibles con café agroforestal, ganadería sostenible y hortalizas de los agricultores unidos afiliados a la Asociación de Desarrollo de Pueblo Nuevo de Rivas, en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Chirripó que promueva la conectividad biológica en fincas de los asociados (as)."					
4. Período de Implementación: Desde 02 de Setiembre del 2019 hasta el 16 de Octubre del 2020					
5. Presupuesto: Hasta el monto de CRC ₡ 12.000.000 (doce millones de colones con 00/100)					
6. Calendario de Pagos de Fondos a la Institución Receptora:					
<table border="0"> <tr> <td><u>Fecha del I Desembolso: 16 Setiembre del 2019</u></td> <td><u>Valor ₡ 6.000.000 (50%)</u></td> </tr> <tr> <td><u>Fecha del II Desembolso: 16 Abril del 2020</u></td> <td><u>Valor ₡ 6.000.000 (50%)</u></td> </tr> </table>		<u>Fecha del I Desembolso: 16 Setiembre del 2019</u>	<u>Valor ₡ 6.000.000 (50%)</u>	<u>Fecha del II Desembolso: 16 Abril del 2020</u>	<u>Valor ₡ 6.000.000 (50%)</u>
<u>Fecha del I Desembolso: 16 Setiembre del 2019</u>	<u>Valor ₡ 6.000.000 (50%)</u>				
<u>Fecha del II Desembolso: 16 Abril del 2020</u>	<u>Valor ₡ 6.000.000 (50%)</u>				
7. Información para la Cuenta Bancaria de la Institución Receptora en la que se desembolsarán los fondos:					
Nombre de la cuenta. Asociación de Desarrollo integral de Pueblo Nuevo de Rivas Pérez Zeledón					
Título de la Cuenta: AHORROS					
Número de la Cuenta: 00000393497					
Número de la Cuenta Cliente: 161 12005139008994					
Código IBAN: CR42016112005139008994					
Nombre del Banco: Banco Popular y de Desarrollo Comunal					
Dirección del Banco: 150 metros noreste del Estadio de Pérez Zeledón					
Código SWIFT del Banco:					
Código del Banco:					
Instrucciones de envío para desembolsos (cuenta cliente): Transferencia bancaria					
8. Notificaciones a la Institución Receptora:	9. Notificaciones al PNUD:				
Nombre: Liony Leiva Solís	Nombre: José Vicente Troya				
Presidente	Representante Residente del PNUD				
Dirección: Pueblo Nuevo de Rivas de Pérez Zeledón	Dirección: Casa de Las Naciones Unidas, Oficentro La Virgen No. 2, Pavas, San José, Costa Rica				
Teléfono: 6138 4090	Teléfono: 2103-8900				
Fax:	Fax: 2296-1544				
Correo electrónico: adipueblonuevoderivas@gmail.com	Correo electrónico: jose.troya@undp.org				
10. Firmado por Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo de Rivas por su Representante Autorizado					
Fecha: 02 Setiembre, 2019	Firma: 				
Nombre: Liony Leiva Solís	Cargo: Presidente				
	1-1285-0214				



11. Firmado por el **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo** por su Representante Autorizado

Fecha: 02 Setiembre, 2019
Nombre: José Vicente Troya

Firma:  2/9/19 
Cargo: Representante Residente, PNUD Costa Rica

Los siguientes documentos constituyen todo el Acuerdo (el «Acuerdo») entre las Partes y sustituyen todos los acuerdos, los entendimientos, las comunicaciones y las representaciones anteriores relacionados con el tema:

Esta carátula («Carátula»)

Términos y Condiciones Estándares

Anexo A: Propuesta de Subvención Aceptada

Anexo B: Formato de Reporte

Anexo C: Documento de Proyecto que financia este Acuerdo de Subvención



TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTÁNDARES

Este **Acuerdo de Subvención de Bajo Valor** (en Adelante el "Acuerdo") se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en adelante, «PNUD»), y la Institución Receptora como aparece en el numeral 2 de la Carátula (la "Institución Receptora", y juntos con PNUD, las "Partes").

POR CUANTO, PNUD es el Asociado en la Implementación¹ al Proyecto como aparece en el numeral 3 de la Carátula (en Adelante "el Proyecto") y descrito de forma específica en el documento de proyecto N°**CRI/96514/2019/022** "Diversificación de sistemas productivos sostenibles con café agroforestal, ganadería sostenible y hortalizas de los agricultores unidos afiliados a la Asociación de Desarrollo de Pueblo Nuevo de Rivas, en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Chirripó que promueva la conectividad biológica en fincas de los asociados (as)." adjunto como Anexo C (el "Documento de Proyecto"), implementado a solicitud del Gobierno del país como aparece en el numeral 1 de la Carátula;

POR CUANTO, el PNUD desea proporcionar fondos a la Institución Receptora en el contexto del Proyecto con el propósito de llevar a cabo las Actividades en la Propuesta de Subvención aceptada (los "Fondos"), y en los términos y condiciones que se detallan a continuación; y

POR CUANTO, la Institución Receptora está preparada y dispuesta a aceptar dichos fondos del PNUD para las Actividades (las "Actividades") descritas la Propuesta de Subvención aceptada en el **Anexo A** (la "Propuesta") en los términos y condiciones que se detallan a continuación en este Acuerdo;

AHORA, POR TANTO, las Partes acuerdan lo siguiente:

1.0 Responsabilidades de la Institución Receptora

1.1 La Institución Receptora acuerda realizar las Actividades y lograr los entregables descritos en la Propuesta aceptada (**Anexo A**) con la debida diligencia y eficiencia, de conformidad con el calendario establecido en la Propuesta, y de conformidad con los términos y condiciones de este Acuerdo. Las Actividades deben realizarse de manera consistente con las regulaciones, reglas, políticas y procedimientos del PNUD, y de conformidad con el Documento de Proyecto que forma parte integral de este Acuerdo. Los Fondos provistos de conformidad con este Acuerdo serán administrados prudentemente por la Institución Receptora y se utilizarán únicamente para que las Actividades produzcan los resultados especificados en la Propuesta

1.2 La Institución Receptora acuerda cumplir los objetivos de desempeño (los "Objetivos de Desempeño") como indicados en la Propuesta aceptada. Si la Institución Receptora no cumpliera sus responsabilidades especificadas en este Acuerdo, o no alcance al menos el 70% de cualquiera de los Objetivos de Desempeño establecidos para un determinado año, esto será considerado como un motivo para suspender cualquier otro desembolso de Fondos. La suspensión seguirá en efecto hasta que la Institución Receptora haya logrado el cumplimiento de los Objetivos de Desempeño.

1.3 La Institución Receptora acuerda informar al PNUD cualquier problema que tenga para alcanzar los objetivos acordados.

¹ Seleccione únicamente la opción relevante y elimine la otra

2.0 Duración

2.1 Este Acuerdo, preparado en dos originales, entrará en vigor en la fecha de su firma por parte de la Institución Receptora y el PNUD, actuando a través de sus Representantes debidamente autorizados, como se indica en los numerales 10 y 11 de la Carátula, y expirará en la fecha final del período de implementación indicada en el numeral 4 de la Carátula, a menos que haya una terminación anticipada de conformidad con el Artículo 6.4 o 7.9 descritos más abajo.

3.0 Pagos

3.1 Sujeto a los términos expresos de este Acuerdo, el PNUD proporcionará los Fondos a la Institución Receptora en un valor que no exceda la cantidad establecida en el numeral 5 de la Carátula según el calendario establecido en el numeral 6 de la Carátula. Los pagos están sujetos a que la Institución Receptora cumpla con los Objetivos de Desempeño.

3.2 Todos los pagos se depositarán en la cuenta bancaria de la Institución Receptora, cuyos detalles se indican en el numeral 7 de la Carátula.

3.3 El monto del pago de dichos Fondos no está sujeto a ningún ajuste o revisión por fluctuaciones en precio, moneda o en los gastos efectivos en los que ha incurrido la Institución Receptora al ejecutar las Actividades objeto de este Acuerdo

4.0 Registros, Información y Reportes

4.1 La Institución Receptora mantendrá registros claros, exactos y completos de los Fondos recibidos en virtud de este Acuerdo. Al finalizar las Actividades, o a la terminación de este Acuerdo, la Institución Receptora deberá mantener los registros por un período mínimo de cinco (5) años

4.2 La Institución Receptora proporcionará, compilará y tendrá en todo momento a disposición del PNUD los registros o información, ya sea verbal o escrita, para que el PNUD pueda razonablemente solicitar, respecto de los Fondos recibidos por la Institución Receptora.

4.3 **La Institución Receptora proporcionará informes de avance ("Informes de Desempeño") que incluyen información financiera y narrativa al PNUD al menos 30 días antes del pago del siguiente tramo (el 15 de Marzo del 2020) o al menos una vez al año dentro de los 30 días posteriores al final del año hasta que las Actividades hayan sido completadas.** El Informe de Desempeño, incluido el componente de información financiera, seguirá el formato del **Anexo B** y deberá ser certificado por el Representante de la Institución Receptora con responsabilidad institucional sobre la información financiera, incluyendo la fecha de certificación.

4.4 Dentro de 60 días después de la finalización de las Actividades (**el 16 de Diciembre del 2020**), la Institución Receptora proporcionará al PNUD un informe financiero y narrativo final con respecto a todos los gastos realizados contra dichos Fondos e indicando los resultados obtenidos, utilizando el formato de informe contenido en el **Anexo B**

4.5 Toda la correspondencia adicional relacionada con la implementación de este Acuerdo debe dirigirse a las direcciones establecidas en los numerales 8 y 9 de la Carátula, según corresponda.

5.0 Auditorías e Investigaciones

5.1 No obstante lo anterior, el PNUD tendrá el derecho de auditar o revisar los libros y registros relacionados de la Institución Beneficiaria según sea necesario, y de tener acceso a los libros y registros de la Institución Beneficiaria, según sea necesario

5.2 La Institución Receptora reconoce y acepta que, en cualquier momento, el PNUD puede realizar investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Acuerdo, las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo y las operaciones de la Institución Receptora en general. El derecho del PNUD a realizar una investigación y la obligación de la Institución Receptora de cumplir con dicha investigación no caducará al vencimiento o terminación previa del Acuerdo

5.3 La Institución Receptora proporcionará completa y oportuna cooperación con dichas inspecciones, auditorías o investigaciones. Esta cooperación incluirá, pero no se limitará, a la obligación de la Institución Receptora de poner a disposición su personal y cualquier documentación relevante para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables, y para otorgar al PNUD acceso a las instalaciones de la Institución Receptora en tiempos razonables y en condiciones razonables, en lo relacionado con el acceso al personal de la Institución Receptora y la documentación pertinente. La Institución Receptora requerirá que sus agentes, incluidos, entre otros, los abogados, contadores u otros asesores de la Institución Receptora, cooperen razonablemente con las inspecciones, auditorías o investigaciones realizadas por el PNUD.

5.4 El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte de la Institución Receptora por cualquier monto demostrado por dichas auditorías e investigaciones, que hayan sido utilizadas por la Institución Receptora para otros fines de acuerdo con los términos y condiciones del Acuerdo. La Institución Receptora también acuerda que, cuando corresponda, los donantes del PNUD cuya financiación sea, en su totalidad o en parte, los Fondos para las Actividades, deberán recurrir directamente a la Institución Receptora para la recuperación de cualquier Fondo determinado por el PNUD que hayan sido utilizados en violación o incompatibilidad de este Acuerdo y/o la Propuesta

6.0 Declaraciones y Garantías

6.1 La Institución Receptora declara y garantiza que:

(a) no ha ofrecido y no ofrecerá ningún beneficio directo o indirecto que surja de o esté relacionado con la ejecución del Acuerdo o la adjudicación de este a cualquier representante, funcionario, empleado u otro agente del PNUD.

(b) ni la Institución Receptora, ni ninguna de sus entidades matrices (si las hubiere), ni ninguna de las entidades subsidiarias o afiliadas a la Institución Receptora (si las hubiere) realizan prácticas incompatibles con los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 que, entre otras cosas, exige que se proteja a los menores del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

(c) ni la Institución Receptora, ni ninguna de sus entidades matrices (si las hubiere), ni ninguna de las entidades subsidiarias o afiliadas a la Institución Receptora (si las hubiere) participan en la comercialización o la manufactura de minas antipersonales o componentes utilizados en la manufactura de estas.

(d) tomará todas las medidas apropiadas para prevenir la explotación o el abuso sexual de cualquier persona por parte de sus empleados o cualquier otra persona involucrada y controlada por la Institución Receptora que realice cualquier servicio en virtud del Acuerdo. Para estos efectos, todo

intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, independientemente de cualquier ley relacionada con el consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, la Institución Receptora se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otros artículos de valor por favores o actividades sexuales, o entablar relaciones sexuales que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona y tomará todas las medidas razonables y adecuadas para prohibir al Personal de la Institución Receptora u otras personas contratadas y controladas por esta que lo hagan. El PNUD no aplicará la norma anterior en relación con la edad en caso en el que los miembros del personal de la Institución Receptora estén casados con la persona que tenga menos de dieciocho años de edad, con quien se haya dado alguna actividad sexual y en la cual el matrimonio sea reconocido como válido según las leyes del país de ciudadanía de ese miembro del personal o de cualquier otra persona que pueda ser contratada por la Institución Receptora para realizar cualquier servicio en virtud del Acuerdo.

(e) tampoco ninguna de sus entidades matrices (si las hubiere), ni ninguna de las entidades subsidiarias o afiliadas a la Institución Receptora (si las hubiere), proveedores y contratistas esté involucrado en cualquier transacción con, y/o la provisión de recursos y apoyo a, individuos y organizaciones asociadas, que reciben cualquier tipo de capacitación para, o participan en, cualquier acto u ofensa descrita en el Artículo 2, Secciones 1, 3, 4 o 5 del Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 54/109 de 9 de diciembre de 1999

6.2 La Institución Receptora deberá cumplir con todas las leyes, las ordenanzas, las normas y los reglamentos que rijan para la ejecución de todas las obligaciones en virtud de este Acuerdo.

6.3 La Institución Receptora reconoce que ha leído el Documento de Proyecto que se adjunta como **Anexo C**, incluida la sección titulada "Gestión de Riesgos". La Institución Receptora acuerda que, al realizar las Actividades de la Propuesta, estará sujeta, *mutatis mutandis*, a las obligaciones y acuerdos establecidos en el Documento del Proyecto según corresponda al Asociado en la Implementación del Proyecto.

6.4 La Institución Receptora reconoce y acepta que las disposiciones de este Artículo 6.o constituyen un término esencial del Acuerdo y que el incumplimiento de cualquiera de dichas declaraciones y garantías o convenios dará derecho al PNUD a rescindir el Acuerdo inmediatamente después de la notificación a la Institución Receptora, sin ninguna responsabilidad por cargos de terminación o por cualquier otro tipo de responsabilidad.

7.0 Consideraciones Generales

7.1 El presente Acuerdo y los Anexos adjuntos formarán el Acuerdo completo entre las Partes, reemplazando el contenido de cualquier otra negociación y/o acuerdo, ya sea oral o por escrito, relacionado con el tema de este.

7.2 La Institución Receptora llevará a cabo con la debida diligencia y eficiencia todas las Actividades descritas en la Propuesta. Con sujeción a los términos consignados en este Acuerdo, se entiende que la Institución Receptora ejercerá en forma exclusiva el control de la administración e implementación de las Actividades y el PNUD no interferirá en el ejercicio de dicho control. Sin embargo, tanto la calidad del trabajo como el progreso hacia el logro de los objetivos de dichas Actividades estarán sujetos a revisión por parte del Comité de Dirección/Junta de Proyecto. Si en algún momento el Comité de Dirección/Junta de Proyecto no está satisfecho con la calidad del trabajo o con los progresos alcanzados en pro de la consecución de dichos objetivos, el Comité de Dirección/Junta de Proyecto podrá notificar al PNUD para que éste: (i) retenga el pago de los Fondos hasta que, en su opinión, la situación haya sido corregida; o (ii) ponga término a este Acuerdo mediante aviso por escrito a la Institución Receptora, según se describe en el artículo 7.9 más abajo; y(o) recurra a cualquier otro recurso que sea necesario. La determinación del Comité de Dirección/Junta de Proyecto respecto de la calidad del trabajo realizado y el progreso alcanzado hacia el logro de dichas metas será vinculante y concluyente para la Institución Receptora en lo que se refiere a pagos posteriores

7.3 El PNUD no asume ninguna responsabilidad respecto de la cobertura de seguros de vida, salud, accidentes, viajes u otros de cualquier persona que puedan ser necesarios o deseables para los fines de este Acuerdo como tampoco del personal que realice actividades en virtud de este Acuerdo. Tales responsabilidades serán asumidas por la Institución Receptora.

7.4 Los derechos y obligaciones de la Institución Receptora se limitan a los términos y condiciones de este Acuerdo. En consecuencia, la Institución Receptora y el personal que ejecuta servicios a nombre de esta no tendrán derecho a ningún beneficio, pago, indemnización o prestación, salvo por lo expresamente estipulado en este Acuerdo

7.5 La Institución Receptora será totalmente responsable de todos los servicios realizados por su personal, agentes, empleados, contratistas, subcontratistas y cualquier otra parte que realice Actividades relacionadas con la implementación de la Propuesta en nombre de la Institución Receptora (en adelante, "Personal de la Institución Receptora") y garantizará que todas sus obligaciones en virtud de este Acuerdo se extiendan al Personal de la Institución Receptora. La Institución Receptora no puede ceder, transferir, prometer o hacer ninguna otra disposición del Acuerdo, de ninguna parte de este, o de cualquiera de sus derechos, reclamos u obligaciones en virtud del Acuerdo, excepto con la autorización previa por escrito del PNUD. Cualquier cesionario autorizado estará sujeto a los términos y condiciones de este Acuerdo. La Institución Receptora no puede usar los servicios de subcontratistas a menos que el PNUD otorgue una autorización previa por escrito. Si se otorga dicha autorización, la Institución Receptora se asegurará que dichos subcontratistas no utilicen más niveles de subcontratación, a menos que el PNUD conceda una autorización previa por escrito. Cualquier subcontrato autorizado estará sujeto a los términos y condiciones de este Acuerdo. El uso de subcontratistas no eximirá a la Institución Receptora de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.

7.6 La Institución Receptora indemnizará, mantendrá sin daño, y defenderá por su propia cuenta, al PNUD, sus funcionarios y personas que prestan servicios para el PNUD, contra todas las demandas, reclamos y responsabilidades de cualquier naturaleza y tipo, incluidos sus costos y gastos, en razón de, los resultados, que surjan de (o que puedan reclamarse que surjan de) o relacionados con los actos u omisiones de la Institución Receptora, el Personal de la Institución Receptora u otras personas contratadas para la gestión del presente Acuerdo y Proyecto. La Institución Receptora será responsable y se ocupará de todas las reclamaciones presentadas en su contra por el Personal de la Institución Receptora.

7.7 Si se incluye en el Documento del Proyecto (o si se acuerda entre el PNUD y el Gobierno del país mencionado en el numeral 1 de la Carátula), los activos y equipos comprados con los Fondos serán propiedad de la Institución Receptora. La Institución Receptora será responsable de reportar de forma sustantiva y financiera sobre el uso de los Fondos al Comité de Dirección establecido para supervisar la concesión de Subvención y/o el Asociado en la Implementación, según se define en el Documento de Proyecto. Los activos y equipos se utilizarán para los fines indicados en la Propuesta durante todo el período de este Acuerdo. La adquisición de bienes, servicios y asistencia técnica requerida en virtud de la Propuesta será realizada por la Institución Receptora de acuerdo con los principios de máxima calidad, transparencia, economía y eficiencia. Dicha adquisición se basará en la evaluación de ofertas competitivas, solicitud de ofertas u otras propuestas, a menos que el PNUD acuerde lo contrario por escrito.

7.8 La propiedad de los derechos de patentes, derechos de autor y otros derechos similares ("Derechos de Propiedad Intelectual") a cualquier descubrimiento, invenciones u obras que resulten de la implementación de las Actividades en virtud de este Acuerdo se otorgará a la Institución Receptora. No obstante, la Institución Receptora otorgará al PNUD una licencia perpetua, irrevocable, mundial, no exclusiva y libre de regalías, para usar, reproducir, adaptar, modificar, distribuir, sublicenciar y hacer uso de tales Derechos de Propiedad Intelectual, incluida la capacidad de otorgar más licencias a los programas de gobiernos de países, en línea con los requisitos del acuerdo entre el PNUD y el(los) gobierno(s) interesado(s).

7.9 Cualquiera de las Partes podrá poner término anticipado a este Acuerdo mediante aviso por escrito enviado a la otra Parte con treinta (30) días de antelación, y la Institución Receptora devolverá de inmediato al PNUD los Fondos no utilizados.

7.10 La Institución Receptora reconoce que el PNUD y sus representantes no han comprometido, real o implícitamente, ningún tipo de financiamiento, salvo por los montos especificados en este Acuerdo. Aunque los documentos relacionados con el Proyecto indiquen un monto total de Fondos disponibles para esta Institución Receptora, los desembolsos reales dependerán de que la Institución Receptora cumpla o no los Objetivos de Desempeño. En caso de que parte de los Fondos se devuelvan al PNUD o que se rescinda este Acuerdo, la Institución Receptora reconoce que el PNUD no tendrá ninguna obligación posterior frente a ella como resultado de dicha devolución o rescisión.

7.11 Ninguna modificación o cambio a este Acuerdo, o renuncia a cualquiera de sus disposiciones o cláusulas contractuales, será válido o exigible a menos que haya sido previamente aprobado por escrito por las Partes o por sus representantes debidamente autorizados a través de una enmienda a este Acuerdo debidamente firmada por las Partes.

7.12 Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de manera amistosa y de forma directa, cualquier diferencia, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Acuerdo, incluyendo el incumplimiento y rescisión del Acuerdo. Si las negociaciones no son fructíferas, el asunto se someterá a arbitraje de conformidad con las reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. Las Partes estarán obligadas por cualquier laudo arbitral emitido como resultado de dicho arbitraje, como la adjudicación final de cualquier controversia o reclamación

7.13 Ninguna disposición de este Acuerdo o relacionada con él se considerará como una renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas o del PNUD.

7.14 La información y los datos que se consideren de propiedad de cualquiera de las Partes y que se entreguen o sean revelados por una de la Partes a la otra Parte durante el plazo de este Acuerdo se considerarán de carácter confidencial y deberán manejarse según la Política de Divulgación de Información del PNUD, no adjunta a la presente, pero que las Partes declaran conocen y poseen. La Institución Receptora puede divulgar información en la medida en que lo exija la ley, siempre que, y sin ningún tipo de renuncia a los privilegios y las inmunidades de las Naciones Unidas, la Institución Receptora brinde una notificación al PNUD con suficiente tiempo de anticipación o una solicitud de divulgación de la información que le permita al PNUD tener una oportunidad razonable de tomar medidas de protección o cualquier otra medida apropiada antes de que se realice dicha divulgación. El PNUD puede divulgar información en la medida en que lo requiera la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o las regulaciones de la Asamblea General o las reglas promulgadas por el Secretario General de las Naciones Unidas.

7.15 La Institución Receptora solo podrá usar el nombre (incluidas las abreviaciones), el emblema o el sello oficial de las Naciones Unidas o del PNUD en directa relación con las Actividades en virtud de este Acuerdo y tras recibir el previo consentimiento por escrito del PNUD. En ninguna circunstancia este consentimiento deberá otorgarse en relación con el uso del nombre (incluidas las abreviaciones), el emblema o el sello oficial de las Naciones Unidas o el PNUD para fines comerciales o de buena voluntad

7.16 Las disposiciones del Artículo 4.1, el Artículo 5.0 y los Artículos 7.3, 7.6, 7.7, 7.8, 7.12, 7.13, 7.14 y 7.15 se aplicarán y permanecerán en plena vigencia y efecto independientemente de la expiración del Período de Implementación del Proyecto o la terminación de este Acuerdo.

ANEXO A
Propuesta de Acuerdo de Subvención de Bajo Valor

PARA SER PREPARADO POR LA INSTITUCION RECEPTORA, ESTA PROPUESTA DEBERA PRESENTARSE AL COMITÉ DE DIRECCIÓN/JUNTA DE PROYECTOS PARA SU APROBACIÓN

Numero de proyecto: **CRI/96514/2019/022**

Fecha: 02 Setiembre de 2019

Título de Proyecto: "Diversificación de sistemas productivos sostenibles con café agroforestal, ganadería sostenible y hortalizas de los agricultores unidos afiliados a la Asociación de Desarrollo de Pueblo Nuevo de Rivas, en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Chirripó que promueva la conectividad biológica en fincas de los asociados (as)."

Nombre de la Institución Receptora: **Agricultores Unidos afiliados a la Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo de Rivas.**

Valor Total de la subvención (en Colones): **₡12.000.000**

1- PROPOSITO DE LA SUBVENCION

- **Objetivo General:**

Desarrollar sistemas productivos diversificados sostenibles con café agroforestal, ganadería sostenible, hortalizas y árboles nativos para familias asociadas para el mejoramiento ambiental y la sostenibilidad económica y social.

Objetivos Específicos vs. Resultados

Objetivo Especifico	Resultado esperado
Establecer un programa de siembras y renovación de café agroforestal, ganadería sostenible y hortalizas, en fincas de personas asociadas bajo esquemas LMT	R.1.1. Las familias del grupo de agricultores unidos: siembran y brindan mantenimiento de nuevas variedades de café en Agroforestería, realizan prácticas de ganadería sostenibles y n producción de hortalizas asociadas a LMT. R.1.2. Se cuenta con equipo adecuado para el manejo de los residuos
OBJETIVO 2: Mejorar la cobertura forestal en las fincas de los productores (as) mediante el uso de herramientas LMT	R.2.1. Aumentada la población de especies nativas de la zona que sirvan como reservorios de carbono y mejoramiento del paisaje
OBJETIVO 3: Impulsar el crecimiento de la comercialización del café, leche, y hortalizas de alta calidad como producto terminado en la región	R.3.1. Implementado un programa de promoción, divulgación de los productos agropecuarios
OBJETIVO 4. Diseñar e implementar módulos de capacitación sostenible, herramientas de conservación y LMT en asocio con instituciones públicas.	R.4.1. Todos los y las beneficiarias han sido capacitadas en producción sostenible

- Explique por qué el beneficiario de la subvención está especialmente capacitado para cumplir con los objetivos

A nivel organizativo las y los productores (as) de la comunidad inician su experiencia con la constitución del grupo de agricultores unidos en abril del año 2011. Esta nace con la expectativa de constituir unas pequeñas empresas que le diera identidad a la comunidad por medio del café, la leche y la hortaliza. A partir de su conformación inicia la búsqueda de alternativas productivas que dieran valor agregado a su producción y cambiar la forma de comercializar el grano, como medida para disminuir el impacto de la crisis en este sector.

Actualmente está constituida por 37 asociados. En lo referente a la actividad cafetalera, lechera y de hortaliza, el proceso consiste en la medida de lo posible desde el apoyo al asociado en procesos productivos en finca, de productos de leche y hortaliza y venta final.

Se plantean varios resultados para esta iniciativa por un lado establecer un programa de siembras y renovación de café agroforestal (12.500 plantas), de ganadería sostenible y hortalizas, en fincas de personas asociadas bajo esquemas LMT, esto implica cambiar nuestra forma de producir. Como segundo punto contribuir a la mejora de cobertura forestal mediante la siembra de 2000 árboles nativos de la zona que sirvan como reservorios de carbono y además como herramientas que permitan la conexión entre los paisajes. Así como también el cultivo de hortalizas bajo ambientes controlados que contribuyan al mejoramiento de los ingresos. Todos estos resultados tienen como eje transversal el fortalecimiento de los conocimientos, se verán beneficiados 10 productores de manera directa.

2- ACTIVIDADES PROPUESTAS Y PLAN DE TRABAJO

R.1.1. Las familias del grupo de agricultores unidos: siembran y brindan mantenimiento de nuevas variedades de café en Agroforestería, realizan prácticas de ganadería sostenibles y n producción de hortalizas asociadas a LMT.

- Selección de familias
- Diseñar modelos de siembra y mantenimiento de nuevas variedades de café, pasto y hortalizas, en Agroforestería en - coordinación con MAG e ICAFE
- Realizar compras de plantas de café y semillas a proveedores locales por medio de contratos escrito.
- Sembrar las plantas de café por parte de las familias
- Planificar la compra de insumos, equipo para ganadería sostenible
- Adquirir los insumos y equipo para ganadería sostenible
- Realizar vivero y ponerlo en funcionamiento
- Construir por familia los invernaderos y ponerlos en funcionamiento.
- Cada familia planta las semillas en el invernadero y las cosecha
- Diseñar convenios y contratos de responsabilidad con familias
- Diseñar línea base de ingresos económicos
- Cuantificar al final de la iniciativa el incremento de los ingresos mediante boleta de registro.

R.1.2. Se cuenta con equipo adecuado para el manejo de los residuos Diseñar en conjunto con MAG, ICAFE, PNUD la infraestructura adecuada para manejo residuos

- Instalar y poner en funcionamiento manejo de residuos

R.2.1. Aumentada la población de especies nativas de la zona que sirvan como reservorios de carbono y mejoramiento del paisaje Escoger áreas de siembra por finca de productor

- Cuantificar capacidad área vs árboles
- Realizar siembra
- Abonar
- Dar mantenimiento

R.3.1. Implementado un programa de promoción, divulgación de los productos agropecuarios Diseñar programa de promoción y divulgación de los productos

- Definir y contratar proveedores de los materiales de promoción
- Implementar herramientas promocionales

R.4.1. Todos los y las beneficiarias han sido capacitadas en producción sostenible Seguir lineamiento del MAG, ICAFE

- Implementar herramientas LMT, definidas de manera participativa y en concordancia con la actividad económica
- Brindar seguimiento a la implementación de herramientas LMT

La comunidad se ubica en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Chirripó y además es donde nace el agua potable que abastece el distrito de Rivas, cuenta con áreas protegidas para la conservación de la flora y fauna existentes en la zona mediante la prohibición de extracción de plantas y la caza de animales. se estará beneficiando a unas 200000 familias de la comunidad que toman el agua de áreas protegidas y se benefician de los demás servicios ecosistémicos de las zonas de conservación.

PLAN DE TRABAJO

Resultado esperado	Actividades	AÑO 1 TRIMESTRES				Presupuesto en Colones PNUD (en moneda de la Subvención: Colones) ³	
		I	II	III	IV		
R.1.1. Las familias del grupo de agricultores unidos: siembran y brindan mantenimiento de nuevas variedades de café en Agroforestería, realizan prácticas de ganadería sostenibles y n producción de hortalizas asociadas a LMT.	Selección de familias	XX				3.750.000,00	
	Diseñar modelos de siembra y mantenimiento de nuevas variedades de café, pasto y hortalizas, en Agroforestería en coordinación con MAG e ICAFE	XX					
	Realizar compras de plantas de café y semillas a proveedores locales por medio de contratos escrito.	XX					
	Sembrar las plantas de café por parte de las familias	XX					
	Planificar la compra de insumos, equipo para ganadería sostenible	XX					
	Adquirir los insumos y equipo para ganadería sostenible	XX					
	Realizar vivero y ponerlo en funcionamiento	XX	XX	XX	XX		2.000.000,00
	Construir por familia los invernaderos y ponerlos en funcionamiento.	XX	XX	XX	XX		2.000.000,00
	Cada familia planta las semillas en el invernadero y las cosecha	XX	XX	XX	XX		
	Diseñar convenios y contratos de responsabilidad con familias	XX	XX	XX	XX		
	Diseñar línea base de ingresos económicos	XX	XX	XX	XX		
	Cuantificar al final de la iniciativa el incremento de los ingresos mediante boleta de registro	XX	XX	XX	XX		
R.1.2. Se cuenta con equipo adecuado para el manejo de los residuos	Diseñar en conjunto con MAG, ICAFE, PNUD la infraestructura adecuada para manejo residuos Instalar y poner en funcionamiento		XX XX	XX XX		300.000,00	
R.2.1. Aumentada la población de especies nativas de la zona que sirvan como reservorios de carbono y mejoramiento del paisaje	Escoger áreas de siembra por finca de productor Cuantificar capacidad área vs arboles Realizar siembra Abonar Dar mantenimiento		XX XX XX XX XX	XX XX XX XX XX	XX XX XX XX XX	200.000,00	
R.3.1. Implementado un programa de promoción, divulgación de los productos agropecuarios	Diseñar programa de promoción y divulgación de los productos Definir y contratar proveedores de los materiales de promoción Implementar herramientas promocionales			XX XX XX	XX XX XX	800.000,00	
R.4.1. Todos los y las beneficiarias han sido capacitadas en producción sostenible	Seguir lineamiento del MAG, ICAFE Implementar herramientas LMT, definidas de manera participativa y en concordancia con la actividad económica Brindar seguimiento a la implementación de herramientas LMT	XX XX XX	XX XX XX	XX XX XX	XX XX XX	400.000,00	
Subtotal						11.900.000,00	
Imprevistos						100.000,00	
Gran total						12.000.000,00	

3- OBJETIVOS DE DESEMPEÑO

Resultado esperado	Fuente de datos	Indicador	Línea Base	Meta
R.1.1. Las familias del grupo de agricultores unidos: siembran y brindan mantenimiento de nuevas variedades de café en Agroforestería, realizan prácticas de ganadería sostenibles y n producción de hortalizas asociadas a LMT.	Lista de productores con los que se firmó carta de compromiso	Número de familias	0	10
	Bitácora de la Organización	Número de familias con café en sistemas agroforestales	0	5
	Bitácora de la organización y de los productores Mapeo digital a todas las fincas de las familias beneficiadas, incluyendo mapeo de uso de suelo	Cantidad de plantas de café, desarrollándose en terrenos de fincas de los productores (as) usando LMT	0	12500

	Bitácora de organización Bitácora de productores	Numero de invernaderos instalados	0	3
	Bitácora de organización Bitácora de productores	Número de viveros	0	1
	Bitácora de organización Bitácora de productores	Número de fincas de ganadería sostenible	0	2
	Encuestas de ingresos a familias beneficiarias	Recursos económicos de las familias se han incrementado producto de la actividades agropecuarias	ND	10%
R.1.2. Se cuenta con equipo adecuado para el manejo de los residuos	Bitácora de organización Informes de avance Visitas de seguimiento	% de avance en la instalación de infraestructura para manejo residuos	0	100% avance en la infraestructura manejo residuos
R.2.1. Aumentada la población de especies nativas de la zona que sirvan como reservorios de carbono y mejoramiento del paisaje	Bitácora de organización Bitácora de productores	Número de árboles plantados	ND	2000
R.3.1. Implementado un programa de promoción, divulgación de los productos agropecuarios	Bitácora de organización Copia de los afiches Documento de estrategia de divulgación	Número de materiales de divulgación	0	Al menos tres tipos de materiales
R.4.1. Todos los y las beneficiarias han sido capacitadas en producción sostenible	Informes de capacitaciones y listas de asistencia de talleres y actividades de transferencia de conocimientos	Número de familias capacitadas	0	10

4- ANALISIS DE RIESGOS:

Posibles riesgos	Clasificación del riesgo (Alto, Medio, Bajo)	Medidas de Mitigación
Repercusión del cambio climático en el almacigo y siembra del café, leche y hortaliza.	Medio	Compra de almacigo (plantas de café, pasto y hortaliza) en bolsa y de buena calidad y tener plantas de reserva en caso de perdidas
Plagas y enfermedades de los cultivos	Bajo	Capacitación e implementación de manejo de plagas y enfermedades
Baja participación en las capacitaciones	Bajo	Para ello se estará firmando una carta compromiso con los productores (as) y productoras,

5- PRESUPUESTO DE LA SUBVENCIÓN DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA (Colones)

PERIODO DEL 16 SETIEMBRE DEL 2019 AL 16 OCTUBRE 2020

Categoría de gasto	Año 1	Total (colones)	US\$
A- Compra de plantas de café, hortalizas, materiales, equipos, insumos y herramientas	₡11.000.000	₡11.000.000	\$18.333
B- Transferencia de conocimientos	₡1.000.000	₡1.000.000	\$1.667
TOTAL		₡12.000.000	\$20.000

**Anexo B
FORMATO DE REPORTE**

EL REPORTE NARRATIVO Y FINANCIERO DEBE SER PREPARADO POR LA INSTITUCION BENEFICIARIA

Institución Receptora: _____

Año _____

Periodo que cubre este reporte:

- Este reporte debe ser diligenciado por la Institución Receptora y aceptado por el PNUD
- La Institución Receptora debe adjuntar cualquier evidencia relevante para respaldar la información.
- La información provista a continuación debe corresponder a la que aparece en el informe financiero.
- Adjuntar la Propuesta de subvención aceptada a este reporte.

Desempeño:

1- Plan de trabajo por Rendimiento (acumulado, incluyendo el período actual)

ACTIVIDADES COMPLETAS	Periodo de tiempo ²				Presupuesto por Actividad (en moneda del Subvención) ³	Fondos Ejecutados por Actividad (en moneda de la Subvención)
	T1	T2	T3	T4		
1.1 Actividad					\$	
1.2 Actividad					\$	
1.3 Actividad					\$	
Total					\$	

2- Objetivos de Desempeño

INDICADOR(ES)	Fuente de datos	Linea de base	Periodo de reporte/Metas	Periodo de reporte desempeño actual frente a las metas
1.1				
1.2				

3- Retos y Lecciones Aprendidas:

Reporte Financiero: * Nota: Los reportes financieros pueden estar en moneda local pero no pueden exceder el valor de la subvención en USD

Categoría general de Gastos	Valor Presupuesto	Gasto Actual
Personal		
Transporte		
Locales/Renta		
Capacitación/Seminario/talleres, etc.		
Contratos (ej. Auditoria)		
Equipos/Muebles (especificar)		
Otros [especificar]		
Diversos/Miscelaneos		
TOTAL		

ANEXO C
DOCUMENTO DE PROYECTO